

021200

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 15 de septiembre de 2025
Al contestar Cite Este No. **2025-EE-94042**

Folios: Anexos:

ORIGEN: - 021200-Subdirección De Gestión De Riesgo En Emergencias Y Desastres

DESTINO: CRISTIAN JOSEPH PADILLA Altas Vistas S.A.S -

TIPO DE DOCUMENTO: Concepto tecnico

ASUNTO: Radicado SUGA 2025SG759 "DRAGÓN Y CABALLERO EL REGRESO" del 2025-09-11 09:30- CONCEPTO NO FAVORABLE.

Señor
CRISTIAN JOSEPH PADILLA
Representante Legal
Altas Vistas S.A.S
Ac 85 # 14 - 43
gerenciaaltasvistas@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Radicado SUGA 2025SG759 "DRAGÓN Y CABALLERO EL REGRESO" del 2025-09-11 09:30- CONCEPTO NO FAVORABLE.

Con relación al documento Plan de Salud y Primeros Auxilios registrado para el evento "DRAGÓN Y CABALLERO EL REGRESO" en el Sistema Único de Gestión de Aglomeraciones - SUGA y clasificado como de MEDIA COMPLEJIDAD el cual se realizará en las instalaciones del LOURDES MUSIC HALL, ubicado en la CR 13 # 64 - 56, del 26/09/2025 hasta el 27/09/2025 en horario según programación establecida en el Plan de Emergencias y Contingencias (PEC) con un aforo de 1.318 personas; la Subdirección de Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres se permite informarle que:

1. Es fundamental destacar que cada evento presenta particularidades logísticas, operativas y de riesgo que requieren un abordaje diferenciado. En consecuencia, los documentos técnicos asociados deben elaborarse de manera específica, atendiendo a las condiciones propias de cada situación y de cada evento. En este sentido, el documento revisado sugieren el uso de formatos genéricos por parte de Operador previamente estructurados por ellos pero que no pueden ser generales para los diferentes eventos, esta situación podría comprometer la eficacia de la respuesta en salud ante escenarios de emergencia.

2. Con un aforo estimado de **1.318 personas**, conforme al radicado SUGA, es imperativo garantizar la oportunidad, inmediatez y calidad en la atención de primeros auxilios. Para ello, se propone ampliar los recursos mediante la implementación de dos brigadas adicionales integrada por cuatro auxiliares de enfermería debidamente certificados y con tarjeta profesional vigente, quienes estarán disponibles durante todo el evento, cumpliendo con los estándares de personal capacitado en respuesta inmediata y manejo inicial de emergencias, así como el apoyo en su desarrollo operativo durante el evento.

3. Se solicita atentamente al operador de salud considerar en su totalidad las recomendaciones emitidas por los evaluadores, con el fin de facilitar el desarrollo oportuno de la documentación requerida dentro de los plazos establecidos. Esto permitirá evitar reprocesos durante el análisis y evaluación de los planes de atención médica y primeros auxilios, contribuyendo así a una gestión más eficiente y alineada con los estándares establecidos.

4. Es necesario que los empresarios adhieran en su documento (Plan de Emergencias y Contingencias – Plan de salud y de Primeros Auxilios) y den cumplimiento con lo enunciado en las normas, que hacen referencia a la disponibilidad obligatoria de los Desfibriladores Externos Automáticos-DEA en espacios públicos y privados como lo son la Ley 1831 de 2017, el Decreto 1465 de 2019 del Ministerio de Salud, la Resolución nacional 3316 del Ministerio de Salud y la Resolución 668 de 2022 expedida por la Secretaría Distrital de Salud que en su artículo 4 párrafo 2 define las características técnicas del desfibrilador y en el Artículo 5 establece los lugares que deben contar obligatoriamente con el dispositivo mencionado.

5. Las ambulancias deben cumplir con los requisitos de habilitación vigentes contemplados en la Resolución 3100 de 2019, así como con el Decreto 793 de 2018 del Sistema de Emergencias Médicas Distrital.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, La Subdirección de Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres de la Secretaría Distrital De Salud emite concepto **NO FAVORABLE** hasta el momento en el cual se subsane la información señalada. Para mayor información puede realizar su solicitud a través del correo dmachury@saludcapital.gov.co, mpmendoza@saludcapital.gov.co

Cordialmente,



JOSE VICENTE GUZMAN GOMEZ

Subdirector de Gestión del Riesgo en Emergencias y
Desastres (E)

Elaboró: Diana Maritza Achury Estupiñán
Revisó: Maria Paula Mendoza Diaz